



PROVINCIA DEL CHACO  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

"2026 – Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de  
derechos Civiles de la Mujer -ley nacional 11.357-". –  
Ley 4202-A.



///corresponde al Expte. N° 01/1998 "PARTIDO BASES Y PRINCIPIOS  
S/RECONOCIMIENTO"

Resistencia, 14 de mayo de 2026.fv.-

**I.-** Por recibido, agréguese escrito de los apoderados de autos, adjuntando nómina de autoridades partidarias, emitida y certificada por el Juzgado Federal con Competencia Electoral del Distrito Chaco.

**II.-** Atento a lo adjuntado, téngase presente la nómina de autoridades partidarias, con vigencia de mandato desde el 26/09/25 hasta el 25/09/27.

**III.-** Por otra parte, hágase saber al partido, que resta cumplimentar con la presentación del padrón de afiliados con su respectivo reporte, emitidos y certificados por el Juzgado Federal con Competencia Electoral, como así también los libros de Inventario y de Caja con la información correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025.

**IV.-** Asimismo, reitérese lo requerido respecto a constituir nuevo domicilio legal y correo electrónico partidario mediante acta (en el libro de actas), suscripta por las autoridades partidarias competentes, a los fines de las notificaciones.

**V.- Notifíquese en los estrados de este Tribunal y en la página web.**

  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco